

Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRMV-2024-00012619

ECON. MARÍA BELÉN LOOR
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2014.3302 de 09 de septiembre de 2014, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros dispuso la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del Negocio Fiduciario denominado **“FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO BUENA ESPERANZA”**, inscripción realizada bajo el No. 2014.1.13.01399 de 22 de septiembre de 2014, en los términos constantes en la escritura pública de constitución celebrada el 14 de octubre de 2013, ante la Notaria Vigésima Sexta del cantón Quito, administrado por la compañía Fiduciaria Ecuador Fidecuador S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos;

QUE, la compañía Fiduciaria Ecuador Fidecuador S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos pone en conocimiento de esta Institución la escritura pública de Terminación y Liquidación del **“FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO BUENA ESPERANZA”**, suscrita el 10 de junio de 2022 ante la Notaría Vigésima Sexta del cantón Quito; y, solicita se proceda con la cancelación de la inscripción del mencionado Fideicomiso en el Catastro Público del Mercado de Valores;

QUE, conforme certificado emitido por el Servicio de Rentas Internas (SRI), el RUC 1792464617001, correspondiente al **“FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO BUENA ESPERANZA”**, se cancela el 24 de mayo de 2022 por cese de sus actividades.

QUE, el numeral 1 del Art. 23 de la Ley de Mercado de Valores, contenida en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que la cancelación de la inscripción de un partícipe o de un valor en el Catastro Público del Mercado de Valores podrá ser voluntaria;

QUE, conforme las atribuciones conferidas mediante Resolución No. SCVS-INPAI-2022-00006131 de 23 de agosto de 2022, mediante Informe No. SCVS.IRCVSQ.DRMV.NF.2024.067 de 16 de agosto de 2024, se emite pronunciamiento favorable para la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del negocio fiduciario denominado **“FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO BUENA ESPERANZA”** administrado por la compañía Fiduciaria Ecuador Fidecuador S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo de 2013, publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo de 2013; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre de 2020, publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre de 2020; Resolución ADM-2023-048- de 01 de diciembre de 2023, publicada en el registro Oficial No. 469 de 03 de enero de 2024; y, Resolución No. SCVS-IRQ-DRAF-2023-0084 de junio 12 de 2023;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CANCELAR en el Catastro Público del Mercado de Valores la inscripción del Negocio Fiduciario denominado “**FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO BUENA ESPERANZA**”, administrado por la compañía Fiduciaria Ecuador Fiduecuador S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, referido en el primer considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR al Representante Legal de la compañía Fiduciaria Ecuador Fiduecuador S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, con la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que el Representante Legal de la compañía Fiduciaria Ecuador Fiduecuador S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos publique la presente Resolución en la página web de su representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero de esta Resolución y remita la fecha de la publicación a la Dirección Regional de Mercado de Valores, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO. - La cancelación dispuesta en el artículo primero de la presente Resolución no implica responsabilidad alguna de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros sobre las condiciones de la liquidación del Negocio Fiduciario denominado “**FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO BUENA ESPERANZA**”

NOTIFÍQUESE. - Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 20 de agosto de 2024.

ECON. MARÍA BELÉN LOOR
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CS/MEEV/VPS
Trámite No. 73866-0041-22
Ref. Int.: NF.2024-028